



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° 04/2019

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de julio del 2019, siendo las 15:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Señora. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Señor Wilson Alexander Zambrano Villagómez, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
- 2) Aprobación del Orden del día.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Informe de actividades realizadas por parte de los Vocales del GAD Parroquial de Viche.
- 5) Informe de Actividades realizadas por el señor Presidente.
- 6) Socialización y Aprobación del reglamento para la creación del fondo a rendir cuentas Institucional.
- 7) Presentación de informes sobre delegación encomendada a los señores Vocales.
- 8) Lectura de Oficios enviados y recibidos.
- 9) Asuntos Varios
- 10) Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ **Constatación del quórum e instalación de la sesión.**

Habiendo procedido a dar lectura del orden del día el señor secretario previa autorización del señor Presidente procede a constatar la asistencia de los convocados para establecer el quórum reglamentario y dar por instalada la sesión.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓	
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓	
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓	
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓	
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓	

Una vez constatado el quórum reglamentario se da por instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO:

- ✓ **Aprobación del orden del día.**

Se dio lectura del orden del día el mismo que no presentó observaciones.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad se aprueba el orden del día sin presentar observaciones.



TERCER PUNTO:

- ✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad se aprueba el acta anterior sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Informe de actividades realizadas por parte de los Vocales del GAD Parroquial de Viche.**

Se procede a dar lectura del cuarto punto a tratar en esta reunión, los señores(as) Vocales del GAD Parroquial de Viche procedieron a realizar la entrega respectiva de sus informes al señor Secretario.

QUINTO PUNTO:

- ✓ **Informe de Actividades realizadas por el señor Presidente.**

Se procede a dar lectura del sexto punto a tratar en esta reunión, el señor Presidente presenta también su informe de actividades por escrito y lo entrega al señor Secretario del GAD Parroquial de Viche.

SEXTO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación del Reglamento para la creación del Fondo a Rendir Cuentas Institucional.**

- Se procede a dar lectura del sexto punto a tratar en esta reunión, el señor Presidente solicita al señor tesorero que proceda con la explicación a los compañeros vocales sobre el manejo del fondo a rendir cuentas.
- Se procede a dar la explicación por parte del señor tesorero en cuanto al manejo del fondo a rendir cuentas.
- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo manifiesta que cada servidor público debe hacer la respectiva solicitud solicitando la creación del fondo a rendir cuentas.
- Se acuerda en consenso de todo el pleno proceder a revisar a fondo la documentación presentada para en una reunión posterior realizar su aprobación.

SEPTIMO PUNTO:

- **Presentación de informes sobre delegación encomendada a los Señores Vocales.**

Conforme la delegación a servidores por parte del señor Presidente se procedió a solicitar el respectivo avance de los mismos, se manifestó lo siguiente:

- Maritza Guerrero procedió a dar lectura del informe preliminar correspondiente a la delegación otorgada en el cual manifestó el avance del mismo y las acciones a tomar en los próximos días.
- Geovanny Cortez da a conocer que está dándole el seguimiento respectivo conforme a lo del vehículo del GAD Parroquial.



OCTAVO PUNTO:

✓ Lectura de Oficios enviados y recibidos.

Se procedió con la lectura del octavo punto, en el cual se presentaron los oficios enviados y recibidos los cuales no presentaron observaciones.

NOVENO PUNTO:

✓ Asuntos Varios.

- Se manifiesta tratar el tema de las señoras covachas en la próxima reunión por malos entendidos que se han venido dando con respecto a ese tema.
- Se solicita por parte de los miembros del GAD Parroquial la entrega de copias certificadas de las actas tanto ordinarias como extraordinarias una vez aprobadas y firmadas por todos miembros del pleno y el secretario del GAD Parroquial.
- Se acuerda acudir al Municipio para hacer presión sobre la asignación presupuestaria en obras a la Parroquia Viche en cuanto a la Regeneración Urbana en el Barrio Nuevo Viche.

DECIMO PUNTO:

✓ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Resuelven:

Art. 1.- PROCEDER, con la revisión del reglamento para la implementación de Fondos a Rendir Cuentas del GAD Parroquial Rural de Viche y aprobar en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 17:24 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.


Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de julio de 2019.



Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP VICHE



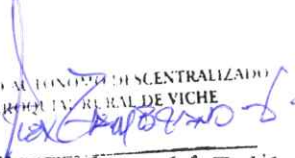

Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solórzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día miércoles 31 de julio del 2019.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE
Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE



RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-04-07-2019
ACTA ORDINARIA N° GADPR-V-04-2019

SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*,

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*,

QUE, el COOTAD en su **Artículo 63.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

QUE, el COOTAD en su **Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural**, literal (g) manifiesta que son atribuciones de la junta parroquial rural *“Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno, parroquial rural”*;

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias

en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 31 de julio del 2019, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

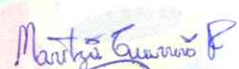
RESUELVEN:

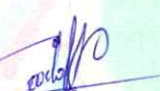
Art. 1.- PROCEDER, con la revisión del reglamento para la implementación de Fondos a Rendir Cuentas del GAD Parroquial Rural de Viche y aprobar en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de julio de 2019.


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPR VICHE

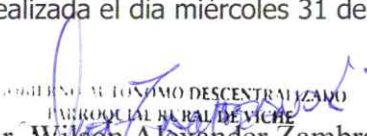

Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solórzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día miércoles 31 de julio del 2019.


Sr. Wilson Alexander Zambrano

SECRETARIO DEL GADPR VICHE
Sr. Wilson Alexander Zambrano V.
SECRETARIO

ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GADPR

2019-2023

UNIDOS SOMOS MÁS

AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com

(06) 2488-035